



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 607/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR AYALA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 449296 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. -----

1/4

Asunción, 23 de agosto de 2024

VISTO: La Nota de fecha 19 de agosto de 2024, por medio de la cual la Dirección de Relaciones Internacionales, dependencia Administradora del Contrato, eleva a consideración del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 10/2024, suscrito con la empresa GA Transporte & Servicios de Gaspar Ayala como derivación del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 4/2024 para la “Contratación de Servicios de Transporte en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 449296, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y en la Resolución MEF N° 228/2024; y -----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 506/2024 de fecha 30 de julio de 2024, se resolvió adjudicar a la empresa GA Transporte & Servicios de Gaspar Ayala, dentro del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 4/2024 para la “Contratación de Servicios de Transporte en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 449296. -----

Que, en fecha 12 de agosto de 2024, se procedió a la formalización del Contrato N° 10/2024, con la empresa GA Transporte & Servicios de Gaspar Ayala, por un monto mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Cien Millones, incluido todos los impuestos. -----

Que, por Nota de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de Relaciones Internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, remite el Dictamen Técnico, a consideración del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral, mediante el cual fundamenta la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 10/2024. -----

Que, por Acta de sesión del Comité de Suministro Público, los integrantes permanentes y alterno del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral (CSP-JE), resuelven aprobar la solicitud de -----



Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Fausto José Bastard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 607/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR AYALA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 449296 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. -----

2/4

ampliación de monto del Contrato N° 10/2024, y encomiendan al Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) la prosecución de los trámites administrativos pertinentes para la formalización de la ampliación. -----

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa GA Transporte & Servicios de Gaspar Ayala ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases concursales, estipuladas en el Contrato. -----

Que, conforme a la solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 10/2024. -----

Que, por Dictamen DALA N° 118/2024, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 67° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 67° “De la modificación de los contratos” establece: “...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”. -----



Jorge E. Bastaró González

César Rosel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Juan José Bastaró



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 607/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR AYALA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 449296 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. -----

3/4

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23, en Art. 85° “Convenios Modificatorios” señala: “...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley. -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Art. 181° - Modificaciones Contractuales, inciso b) establece: “La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...”. -----

Que, por Resolución MEF N° 228 - “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SUMINISTRO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 5° - Funciones, dispone: “El CSP, en cumplimiento de los encargos establecidos en la Ley y su Decreto Reglamentario, coordinará con las dependencias que lo conforman, para llevar a cabo actividades en el marco de las etapas de la CISP, de acuerdo con las siguientes funciones: ...5.2.5 A propuesta del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad – precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...”. -----

Que, por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----



Jorge E. Bogarín González

César Rosel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 607/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 10/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR AYALA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 449296 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. -----

4/4

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la ampliación de monto del Contrato N° 10/2024, suscrito con la empresa GA Transporte & Servicios de Gaspar Ayala dentro del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 4/2024 para la “Contratación de Servicios de Transporte en el marco de la Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (R.A.E.)”, ID N° 449296, ampliando el monto del Contrato por la suma adicional de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), incluido todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

Art. 2° AUTORIZAR la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2024, disponiendo la ampliación conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. -----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 4° DISPONER que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Rubro 220 – “TRANSPORTE Y ALMACENAJE”, contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

Osbar Rossel

Jaime José Bazzard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE